



Sustanciación	No. 0968
Radicado	05266 31 03 003 2020 00064 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Antonio Rufino Pérez Reyes
Asunto	Dispone la complementar Despacho Comisorio No. 11 del 18 de febrero de 2022

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-En atención a los memoriales del 07 de septiembre de 2022, 27 de septiembre de 2022 y 19 de octubre de 2022, a través de los cuales la parte actora solicita la complementación del Despacho Comisorio No. 011 del 18 de febrero de 2022, observa el Despacho que tal petición es procedente, pues pese a que el comisionado tiene la mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, lo cierto es que tal situación no se indicó de manera expresa ni en el auto que ordenó la comisión, ni en el exhorto que la comunicaba, por lo cual, se accede a lo solicitado en la forma indicada y en virtud de ello se ordena librar oficio con destino al Alcalde del Municipio de Envigado, a efectos de comunicar que se complementa el Despacho Comisorio No. 011 del 18 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que al comisionado se le otorgan todas las facultades consagradas en el artículo 40 del C. G. del P., además la facultad de efectuar allanamiento en caso de ser necesario con estricta sujeción a los artículos 112 y 113 del C. G. del P., para lo cual deberá acompañarse de miembros de la fuerza pública, quienes están obligados a brindar apoyo en este tipo de diligencias.

Adicionalmente se indica que el Apartamento No. 502, los Parquaderos No. 9829 y No. 9830, y el Cuarto Útil No. 117, hacen parte de la Primera Etapa de la Urbanización Zarzamora – Propiedad Horizontal, los FMI No. 001-1231911, No. 001-1231797, No. 001-1231798 y No. 001-1231876, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, ubicados en el municipio de Envigado, distinguido en su portería con el No. 23 Sur 69 de la Carrera 27, cuyos linderos y cabidas se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 4.005 del 07 de abril de 2016, de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín.

-Por último, se indica que el oficio será expedido por la Secretaría del Despacho, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien posteriormente deberá dirigirse ante las instalaciones del Juzgado para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

24-10-2022

2020-00064